



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY 6700.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIIONAN CON FUERZA DE:**

LEY:

PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE SANGRE

ARTÍCULO 1º. CRÉASE el “Programa de Concientización sobre la Donación de Sangre”, desde el nivel inicial en todos los establecimientos educativos públicos y privados de la provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º. EL “Programa de Concientización sobre la Donación de Sangre”, tiene como objetivos:

- a) que los estudiantes dependiendo de su nivel escolar, adquieran un mayor conocimiento sobre en qué consiste el procedimiento;
- b) generar conciencia de la importancia de la donación de sangre;
- c) incorporar contenido en la currícula de los establecimientos escolares a través del trabajo coordinado entre el Ministerio de Educación y las instituciones educativas, y;
- d) contribuir a la promoción de la donación de sangre y su importancia a través del fomento de la solidaridad.

ARTÍCULO 3º. EL Ministerio de Educación será la autoridad de aplicación de la presente, debiendo en consecuencia dictar las resoluciones que considere pertinente a los efectos de reglamentar su ejercicio.

ARTÍCULO 4º. LA autoridad de aplicación determinará las estrategias adecuadas para implementar los contenidos mínimos mencionados en el artículo 2º, en las diversas modalidades desde el nivel inicial, a los efectos de hacer efectivo lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 5º. FACÚLTASE al Ministerio de Educación a celebrar convenios de acción y/o cooperación con entidades públicas y/o privadas, como así también con organizaciones civiles, entidades, instituciones y/u organizaciones de ámbitos afines a efectos de dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 6º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados.
Dr. Pedro Braillard Poccard – Presidente del H. Senado.
Doctora. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados.
Doctora. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado.